

202494

-7 JUN 1974

Int. Cl.º: E04H

NUMERO 202.494

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO SANZ RAGA

RESIDENCIA: Arquitecto Arnau, 27-10ª VALENCIA-10

ENUNCIADO: CABINA PARA PINTURA AEROGRAFICA

PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del



202404

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Art. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

202494



1 La presente invención para la cuál se so-
licita el privilegio de modelo de utilidad, y según se -
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se -
refiere a una cabina para pintura aerográfica perfecciona-
5 da, la cuál está considerablemente mejorada respecto a -
otros dispositivos existentes en el mercado de análogas -
finalidades,

10 El dispositivo se caracteriza porque está
constituido por un depósito cuya pantalla o panel frontal
presenta instalados unos ventiladores o exhaustores que -
aspiran las partículas volátiles de pintura, las cuales -
son impulsadas a través de un conducto canalizado que de-
semboca en el seno del líquido contenido en un recipiente
15 dispuesto tras la pantalla, quedando las partículas de pin-
tura en el seno del líquido, a través del cuál, el aire
purificado es conducido al exterior mediante un nuevo con-
ducto de salida.

20 Con este procedimiento las partículas vo-
látiles se purifican perfectamente en el líquido al cuál
son conducidas mediante los exhaustores dispuestos adecua-
damente en el panel frontal.

25 Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una
mejor comprensión de las características del invento, se
acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja -
única de planos cuya figura representa lo siguiente:

La figura muestra el depósito con la pan-
talla y los ventiladores con el conducto al líquido.

30 A la vista de la figura, puede observarse
el depósito o cabina (1) con su pantalla o panel frontal



1

(2) en cuya zona inferior se han instalado unos ventiladores o exhaustores (3) de modo convencional, de tal manera que los citados exhaustores (3) aspiran las partículas volátiles de pintura, las cuales son impulsadas, canalizadas, a través de un conducto (4) pudiendo ser canalizadas mediante más conductos que desembocan en el seno del líquido (5) contenido en una cubeta inferior de la cabina (1) y dispuesta tras el panel frontal (2). Las partículas conducidas a través del conducto de canalización (4) quedan sumergidas en el seno del líquido (5) y a través del mismo, el aire purificado es conducido al exterior pasando por el conducto de salida (6) presentado en la parte superior de la cabina (1) y siguiendo la trayectoria indicada por las flechas (7).

5

10

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



202494 -7

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:
25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30



202494 -7

1

1ª.- CABINA PARA PINTURA AEROGRAFICA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque la zona inferior de su pantalla o panel frontal, presenta instalados unos exhaustores que aspiran las partículas volátiles de pintura, impulsándolas canalizadas a través de al menos un conducto que desemboca en el seno del líquido contenido en una cubeta, -

5

tras la pantalla; quedando las partículas de pintura en el seno del líquido, a través del cual, el aire purificado es conducido al exterior.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "CABINA PARA PINTURA AEROGRAFICA PERFECCIONADA".

15

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de dos páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de Abril de 1.974

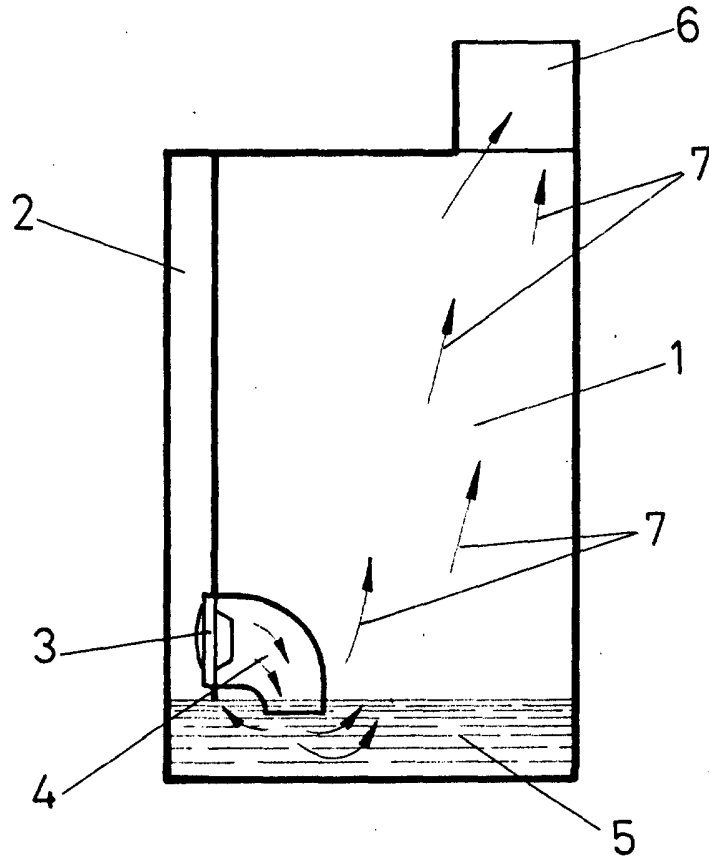
BERNARDO UNGRIA
p.p.

20

25

30

20280



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Abril de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.